



**Bachilleres
por la PAZ**

CERO
TOLERANCIA
AL HOSTIGAMIENTO
Y ACOSO SEXUAL



Víctima de Hostigamiento y/o Acoso Sexual

Funciones de las Personas Consejeras

La Persona Consejera brinda la atención de primer contacto a presunta víctima de Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual, dicha atención consiste en:

- Informar a la persona denunciante las instancias ante las que puede realizar su denuncia: Persona Consejera, **Comité de Ética** y **Oficina de Representación**, con la finalidad de que la persona denunciante elija libremente la vía que estime más adecuada a sus intereses. Una vez elegida la instancia, informarle el procedimiento correspondiente.
- Auxiliar en la narrativa de los hechos a la presunta víctima y dejar constancia de ello, en el Formato de Primer Contacto.
- Identificar si la presunta víctima requiere de apoyo o intervención de especialistas como personal médico o psicólogo.
- La Persona Consejera garantizará la **confidencialidad** en el manejo, uso, resguardo y conservación de cualquier documento o constancia que le proporcione la persona denunciante.

Fuente: Protocolo y procedimiento para la recepción y atención de denuncias sobre incumplimientos al Código de Ética, a las reglas de integridad o al Código de Conducta del Colegio de Bachilleres, así como por Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual y violación a la igualdad y no discriminación, Hostigamiento Laboral, Acoso Laboral y Maltrato Laboral. Disponible en el apartado "Protocolo y procedimiento para la recepción y atención de denuncias sobre incumplimientos al Código de Conducta del Colegio de Bachilleres" del micrositio del Comité en la dirección: <https://buzon.cbachilleres.edu.mx/>



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**COLEGIO DE
BACHILLERES**